



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



## "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2019-MDC/A

Camanti, 10 de mayo de 2019.

### VISTOS:

El Informe N° 014-2019-MLA-JGARRS/SSGAYDE-MDC/Q, de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, El Informe N° 089-2019-SGGAYDE-MDC/Q, de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, El Informe Legal N° 0088-2019-Asesoría Jurídica Externa, de fecha 29 de abril de 2019, emitido por el Asesor Jurídico Externo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 2, los numerales 1.6 y 8 del artículo 195 y el artículo 197 de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente y sustentabilidad de los recursos naturales, el desarrollo integral a fin de garantizar el derecho de las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, por consiguiente, una de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades, es la protección y conservación ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, ser ente del citado sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales y jurídicas;

Que, el numeral 4) de la Ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y entidades de fiscalización Ambiental Nacional Regional y Local;

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 29325, las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Camanti. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como las disposiciones que dicte la OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 04-2014-OEFA/PCD, se aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, los cuales contiene 8 artículos 2 disposiciones complementarias y 2 anexos; en su artículo 2 de la precitada norma establece que los presentes lineamientos son e obligación cumplimiento para todas las EFA, de ámbito nacional, regional y local; el artículo 4 en su numeral 4.1) señala: EL PLANEFA es aprobado mediante Resolución de la EFA;

Que, mediante Informe N° 014-2019-MLA-JGARRS/SSGAYDE-MDC/Q, de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, remite el PLANEFA 2020, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental en el distrito, como instrumento técnico normativo y fortalecer las acciones de fiscalización;





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe N° 089-2019-SSGGAYDE-MDC/Q, de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, remite el PLANEFA 2020, para su evaluación y su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 088-2019-Asesoría Jurídica Externa, de fecha 29 de abril de 2019, emitido por el Asesor Jurídico Externo, opinando favorablemente y la procedencia de aprobación mediante resolución de alcaldía el PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Camanti, el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamiento aprobados por la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA-CD y Resolución de Concejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Camanti 2020, como instrumento que permita controlar y programar las actividades de vigilancia y monitoreo de (agua, aire, ruido y suelo), y la supervisión de diferentes actividades económicas que se desarrollan en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Camanti, la misma que tiene un presupuesto de S/. 7 780.00 las que serán cubiertos en su totalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico el registro del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Camanti, mediante el aplicativo informático disponible en el portal institucional del OEFA, en el plazo de Ley, bajo responsabilidad; asimismo ENCARGAR a la Responsable de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020, en estrecha coordinación con las unidades en cuanto le corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, Responsable de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Contabilidad y Presupuesto e instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
GM  
SSGGAYDE  
OCP  
RGARS  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CAMANTI  
*Sebastián Velásquez Estrada*  
ALCALDE  
DNI 25188641